

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 66833 del 10 diciembre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas: Nueve (9)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: DISEÑO INDUSTRIAL o FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR o DERECHO o CONTADURIA PÚBLICA o ARQUITECTURA o INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Núcleo Básico del Conocimiento:

Especialización: No Aplica

Equivalencia: No Aplica

Experiencia profesional:

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: SE RELACIONAN LAS SIGUIENTES FORMACIONES: LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES, LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR, PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL, PROFESIONAL EN TURISMO, TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA ASOCIADOS. Y/O TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AFINES NBC.

Fecha de expiración: sábado , 31 de Enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**Número 66833 del 10 diciembre 2025**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 147490 del 14 NOV 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO